



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA 15/07/22	11:53hs
Nº 48-22	LET CM

ORDENANZA Nº 2103/22

MESA DE Fontana, 14 de Julio de 2022.-	
5204	15 JUL 2022
Let. 0	lejos
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 154/22, de fecha 12 de Julio del corriente año s/ Ejecutivo Municipal solicita se tome conocimiento del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Fontana y la Jefatura del Servicio Penitenciario Provincial y Ministerio de de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal SOLICITA SE TOME CONOCIMIENTO del Convenio marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Fontana y la Jefatura del Servicio Penitenciario Provincial y Ministerio de de Seguridad y Justicia.

Que dicho instrumento legal, tiene por objeto desarrollar un trabajo de carácter intersectorial de cooperación y asistencia recíproca entre el Municipio y el S.P.P. que propicie la realización conjunta de proyectos de formación, capacitación, investigación, promoción, difusión y desarrollo respecto de problemas de interés común, poniendo especial énfasis en las cuestiones relativas al diseño, implementación, fortalecimiento, ejecución y control de la política pública en materia de género y diversidad, consumos problemáticos, adultos mayores y ambiente.

Que el presente convenio tendrá vigencia de un (1) año, prorrogable automáticamente por igual periodo, mientras no sea rescindido por cualquiera de las partes.

Que se adjunta copia. **Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 164/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 19/22, de fecha 14 de Julio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 19/22.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Convenio marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Fontana y la Jefatura del Servicio Penitenciario Provincial, el cual tendrá vigencia de un (1) año, prorrogable automáticamente por igual periodo, mientras no sea rescindido por cualquiera de las partes.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE FONTANA
Y LA JEFATURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en adelante "EL MUNICIPIO" con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 520 de la localidad de Fontana (Chaco), representado en este acto por la Sra. Patricia Antonia Rodas, D.N.I N° 18.240.730, en su carácter de Intendente y la "JEFATURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, en adelante "EL S.P.P.", representado en este acto por la Alcaide Gral. Maidana, Gilda Erika D.N.I N° 26.719.654, con domicilio legal en calle Avda. Italia N° 253 de la ciudad de Resistencia, y el MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por la Dra. Gloria Beatriz Zalazar D.N.I. N° 17.016.960, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear N° 145; suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, el que deberá ajustarse a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" Y "EL S.P.P." desarrollarán un trabajo de carácter intersectorial de cooperación y asistencia recíproca propiciando la realización conjunta de proyecto de formación, capacitación, investigación, promoción, difusión y desarrollo respecto de problemas de interés común, poniendo especial énfasis en las cuestiones relativas al diseño, implementación, fortalecimiento, ejecución y control de la política pública en materia de género y diversidad, consumos problemáticos, adultos mayores y ambiente.

SEGUNDA: A los fines del adecuado cumplimiento del presente convenio, las partes podrán designar un representante por institución que elevará, periódicamente o a solicitud de "EL MUNICIPIO" y/o "EL S.P.P.", un informe sobre la ejecución del presente Convenio Marco y los correspondientes convenios específicos que se suscriban en consecuencia.

TERCERO: "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL S.P.P." podrá desarrollar cursos de Capacitación, Concientización y Sensibilización, dirigido al Personal Penitenciario que integran el Equipo Interdisciplinario de la Dirección de Tratamiento del Servicio Penitenciario Provincial, con la finalidad de brindar herramientas, información y asesoramiento en materia de género y diversidad, salud, adultos mayores y ambiente. Asimismo, llevará a cabo el ciclo de las jornadas de capacitación referidas a la temática Sensibilización y Concientización, accesibilidad, información y asesoramiento de las diferentes áreas institucionales, destinada a la Población Penal.

CUARTA: Compromiso asumido por ambas partes en su dependencias a:

1. Designar un coordinador que será responsable de gestionar los espacios físicos, prever que los mismos estén en las condiciones necesarias al inicio de cada jornada teniendo en cuenta las normativas y protocolos sanitarios vigente en el marco de la situación sanitaria de la provincia, registrar la asistencia y seguimiento de las capacitaciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rojo
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

2. Instrumentar los mecanismos de inscripción a los cursos en coordinación con "EL MUNICIPIO", asesorando e informando a los que se inscriban respecto a las características particulares del mismo.

A su vez "EL S.P.P." se compromete a:

1. Brindar el espacio físico acorde a las necesidades de los destinatarios de las capacitaciones.
2. Propiciar la obligatoriedad a la asistencia de las capacitaciones destinadas al personal competente a su cargo.

Por su parte "EL MUNICIPIO", se compromete a:

Coordinar y estructurar las capacitaciones.

QUINTA. VIGENCIA: El presente convenio tendrá Vigencia por un (1) año, desde la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente por igual periodo, mientras no sea rescindido por cualquiera de las partes, con preaviso a la otra parte, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles, debiendo cumplir ambos organismos con las acciones y obras que se encuentren en ejecución, hasta la finalización de las mismas. -----

SEXTA: El presente Convenio no implicará erogación alguna para las partes firmantes. -----

SEPTIMA: Las partes observan en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las misma se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución de este convenio. -----

OCTAVA: Para todos los efectos legales correspondientes, las partes constituyen domicilio legal en el indicado ut supra y en caso de controversias se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. -----

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la localidad de Fontana, Chaco, a los días del mes de de 2022. -----

Gloria Zaccar
DNI 14016860

GILDA ERIKA MAIDANA
ALCAIDE GENERAL
Jefa del Servicio Penitenciario
y de Readaptación Social

PATRICIA A. RODAS
D.N.I., N° 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana